

LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN PAISES EMERGENTES

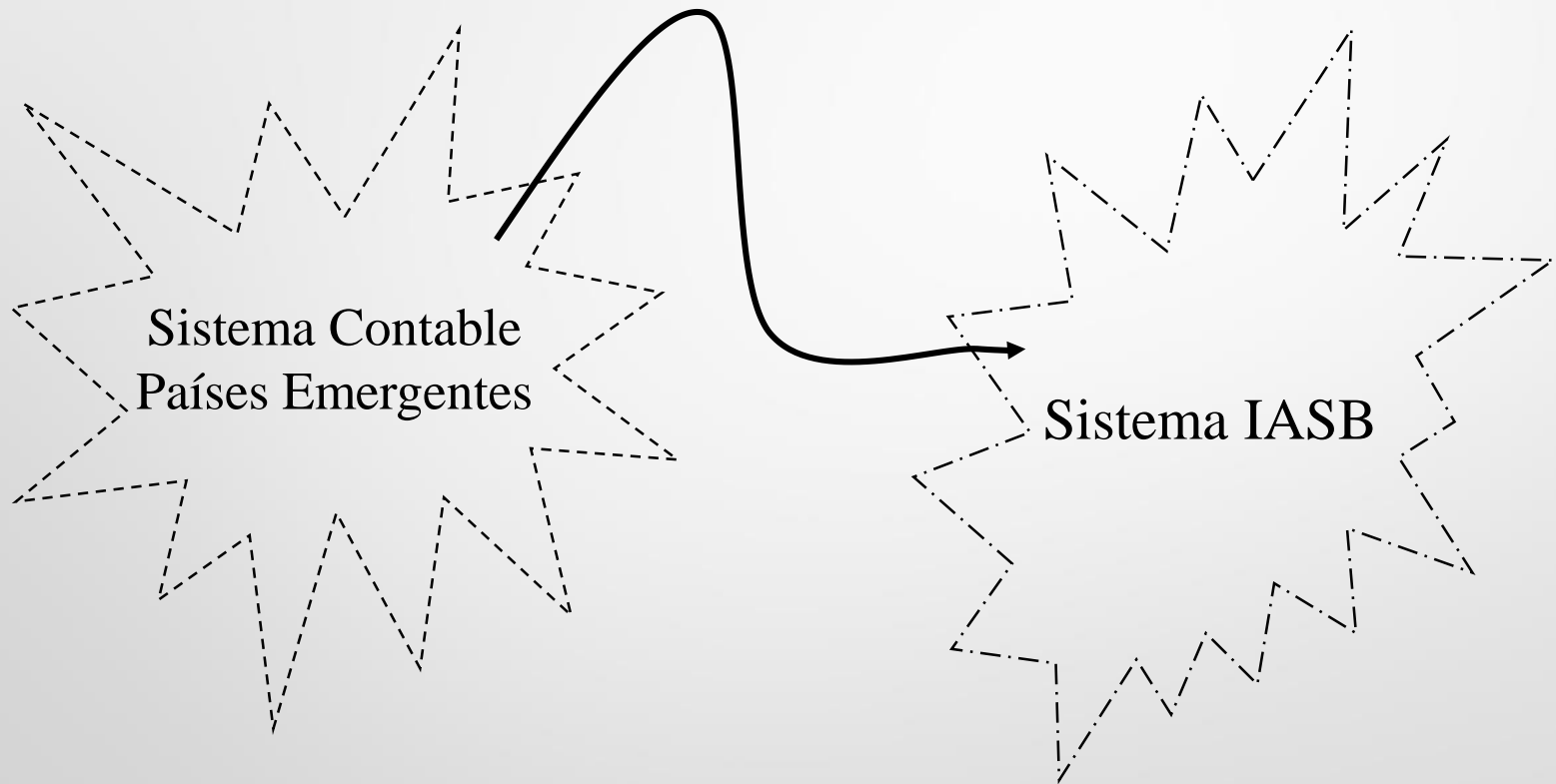


SIMPOSIO CONTAMETRÍA UNIVERSIDAD LIBRE

Lina M. López Sánchez, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Ernesto M. Sierra González, Universidad Libre



SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONTABILIDAD EN PAÍSES EMERGENTES



EL USO DE LAS NIIF EN EL MUNDO

De las 197 jurisdicciones reconocidas por las Naciones Unidas, en 114 (82 por ciento) el uso de las NIIF es obligatorio para todas o las mayorías de sus empresas con responsabilidad pública. Con todo, sí es notorio un grado de diversidad entre estas jurisdicciones. Ante todo, en lo que concierne al momento y a la utilización de ciertas normas.

(Philippe Danjou, miembro del IASB)

LISTA DE MERCADOS EMERGENTES DE FTSE*

Los mercados emergentes **avanzados** son: Brasil, China, República Checa, Hungría, India, México, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán y Corea del Sur.

Los mercados emergentes **secundarios** son: Chile, Colombia, Perú, Egipto, Indonesia, Malasia, Marruecos, Pakistán, Filipinas, Rumania, Tailandia, Turquía. Los Emiratos Árabes Unidos fueron clasificados por FTSE como un mercado emergente secundario en los índices de septiembre de 2010.

En gran parte de estos países se utilizan las NIIF. Exceptuando India, otros tienen fuertes restricciones como China.

*Financial Times Stock Exchange

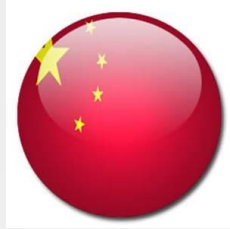
Los principales problemas identificados para la aplicación de normas IASB en los países emergentes son:

1. La fuerte relación con la fiscalidad de algunos sistemas contables nacionales,
2. El escaso desarrollo de algunos mercados de capitales de los países emergentes,
3. La complicada naturaleza de ciertas normas –con la frecuente mención de los instrumentos financieros,
4. La percepción de escasez de guía en la primera aplicación de las normas IASB y la limitada experiencia existente en cierto tipo de transacciones, tal el caso de los fondos de pensión (Larson & Street, 2004),
5. Entornos institucionales incompatibles.

CHINA



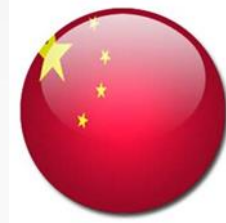
- Las instituciones de China son, en muchos aspectos, incompatibles con respecto al valor razonable. Este concepto se origina en las economías en que las empresas se dedican a intercambios de plena competencia, y, por lo tanto, el valor razonable está orientado a proporcionar información relevante para facilitar estos intercambios. Sin embargo, en China las transacciones comerciales se realizan a menudo dentro de las redes sociales y políticas, que se benefician poco del valor razonable y transparencia de las empresas en general (Piotroski y Wong 2010).



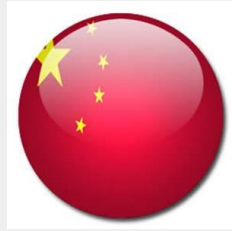
CHINA

- El profesor Xianjie He (Universidad de Shanghai) demuestra que, en los mercados emergentes como China, los beneficios previstos de una mayor transparencia a través de la implementación FVA pueden no materializarse o, peor aún, pueden surgir consecuencias no deseadas, como una gestión de mayores ganancias.

CHINA



- Los resultados de la investigación sugieren que los gerentes en China se aprovechan del valor razonable para la reestructuración de la deuda y así gestionar los ingresos, por lo que son consistentes con la idea de que la FVA puede traer consecuencias no deseadas si la infraestructura institucional necesaria para su implementación está ausente.
- También muestran que la falta de mercados activos para activos no financieros y la prevalencia de las operaciones vinculadas con empresas proporcionan oportunidades para emplear FVA para el manejo de los ingresos.



CHINA

China se ha comprometido a adelantar un proceso de convergencia de sus normas con las NIIF. En 2006, ese país adoptó un 'paquete' de normas de contabilidad 'sustancialmente convergidas' y en 2011 una hoja de ruta para continuar con el proceso de convergencia.

Si bien es imposible hacer aquí un listado de las diferencias entre las NIIF y las normas chinas, es interesante tomar nota de algunas de ellas:

- La revaluación de activos fijos no está autorizada,
- La reversión de un cargo por *deterioro* no está autorizada,
- El método de valor razonable no está autorizado (de cualquier manera, en las NIIF la revaluación de activos fijos y el método de valor razonable solo son opciones contables),
- La reexpresión de activos financieros a valor razonable a través de los resultados tampoco está autorizada.

Estos ejemplos muestran que las diferencias son limitadas. Es más, en el caso de un negocio que no se preocupa por estos temas o que elije no usar las opciones prohibidas de las NIIF, las normas chinas y las NIIF son de hecho similares.



INDIA

- El gobierno de la India y Instituto de Censores Jurado de Cuentas de la India asumieron el compromiso público de adoptar NIIF el 31 de diciembre de 2011, a mas tardar, con el propósito de que los PCGA indios fueran plenamente conformes con las NIIF en esa fecha. El proceso se ha retardado.
- La Comisión Europea ha decidido ampliar el plazo al 1 de abril de 2016.

(DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2015/1612 DE LA COMISIÓN de 23 de septiembre de 2015)



BRASIL

- El banco Central del Brasil con el comunicado No 14259 del 10 de marzo de 2006, ordenó que a partir de 31 de diciembre de 2010 fuera obligatoria la presentación de estados financieros de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad para las instituciones financieras.
- Con la ley 11638 /2007 sociedades cotizadas.
- El comité de Pronunciamientos Contables (CPC) adoptó en 2009 una versión no oficial para pymes que podrán ser utilizadas optativamente.

ARGENTINA



- Mediante la Resolución Técnica 26, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de carácter obligatorio para entidades que se encuentran incluidas en el régimen de oferta pública
- Aplicación por primera vez 31-XII- 2011
- NIIF para pymes de carácter voluntario.
- . “.....como se puede apreciar, ambas normas fiscales imponen la obligación de la "doble contabilidad" a quienes apliquen las NIIF, ya sea que se trate de empresas obligadas (bajo control de la CNV) o que opten por su aplicación.” (Ghirardotti, 2013. p.2)

PAISES DE EUROPA DEL ESTE

- Una de las dificultades en el uso de las NIIF en República Checa, Eslovenia, Polonia y Repúblicas de Ucrania, consiste en que sus legislaciones fiscales no aceptan el resultado contable calculado con arreglo a las NIIF como base para el cálculo del impuesto sobre la renta.



PAISES DE EUROPA DEL ESTE



De acuerdo con los resultados obtenidos se puede concluir que todas aquellas pymes que no están obligados a elaborar sus cuentas de acuerdo con las NIIF, no tienen ningún interés en la adopción de las NIIF y de la evolución futura del negocio. Quizá, la adopción de las NIIF puede ponerlos en una situación difícil debido a los costos involucrados en relación con los beneficios que se pueden recibir.

RUSIA



Para las empresas no registradas en bolsa existe la opción de presentar estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad rusos o las NIC/NIIF. Para otro tipo de entidades económicas el gobierno expidió un acuerdo tendiente a simplificar la información financiera para que se revoque la obligación de que las empresas que no cotizan presenten estados financieros bajo los GAAP rusos.

(Ghioa, A. 2015)

MODELO CONTABLE COLOMBIANO



MODELO CONTABLE COLOMBIANO

CARACTERÍSTICAS:



- Cuerpo específico de normas
- Fuerte influencia de la fiscalidad sobre la contabilidad
- Existencia de Marco Conceptual
- Plan General de Contabilidad
- Recoge los PGA en su normativa
- Gremios Profesionales no reguladores

MODELO CONTABLE COLOMBIANO

CARACTERÍSTICAS:

- El objetivo de la auditoría es la certificación del cumplimiento de la legalidad
- Costo histórico principal forma de valoración de los activos fijos
- Obligatoria presentación de Estados Financieros para las empresas
- Percepción de la profesión



EL MODELO IASB

- Paradigma económico basado en comportamiento de mercado.
- Predominio de modelo contable financiero.
- Se basa en principios, no en reglas o procedimientos.
- Énfasis en la presentación de estados financieros, no en procesos contables.
- Énfasis en el desempeño financiero, no sólo en resultados ordinarios (operacionales).

LEY 1314 DE 2009

- Sistema único.
- Usuarios de la información
- Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera

Autoridades de regulación

- Contaduría General de la Nación
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Organismo de normalización técnica

- Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Autoridad disciplinaria

- Junta Central de Contadores

PROBLEMAS A RESOLVER PARA LA ACEPTACIÓN DEL MODELO IASB

- Ámbito de aplicación
- Relación contabilidad – fiscalidad
- Relación contabilidad con el derecho mercantil
- Cambio en el criterio valorativo
- El ordenamiento jurídico y la aceptación general de NIIF
- El cambio de cultura profesional.



MUCHAS GRACIAS!